

Que, la Caja ha cumplido con remitir la documentación requerida por el Reglamento de Apertura, Conversión, Traslado o Cierre de Oficinas o Uso de Locales Compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015, y por el procedimiento N° 11 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de Procedimientos Administrativos de esta Superintendencia; aprobado mediante Resolución SBS N° 1678-2018;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Microfinanciera "D"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009 Y Memorando N° 295-2019-SABM;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A. la apertura de cuatro oficinas, bajo la modalidad de agencia, ubicadas en los departamentos de Ica y Lima, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo Ajunto.

Regístrese comuníquese y publíquese.

MYRIAM CÓRDOVA LUNA
Intendente General de Microfinanzas (a.i.)

ANEXO A LA RESOLUCIÓN SBS N° 2297-2019

Tipo de movimiento	Tipo de Oficinas	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento
Apertura	Agencia	Av. Víctor A. Belaunde N° 685	Pueblo Nuevo	Chincha	Ica
Apertura	Agencia	Av. 225, Mz. E, Lote 16, Sector D3	Ventanilla	Callao	Lima
Apertura	Agencia	Av. Carretera Central N° 30, Mz. A, Lote 29, Centro Poblado Pariachi, Sector 031, Zona 05	Ate	Lima	Lima
Apertura	Agencia	Urbanización Pachacamac, Mz. B1, Lote 21, II Etapa	Villa El Salvador	Lima	Lima

1775888-1

Autorizan inscripción de personas naturales en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas

RESOLUCIÓN SBS N° 2353-2019

Lima, 27 de mayo de 2019

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Martín Abihail Malca Tafur para que se autorice su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas (Registro): Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 808-2019 se aprueba el Reglamento del Registro y se deroga

parcialmente el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 1797-2011 y normas modificatorias; estableciéndose asimismo, en el Artículo Cuarto de la Resolución SBS N° 808-2019, que a los procesos de inscripción en curso a la fecha de entrada en vigencia de dicha norma, se les seguirá aplicando las disposiciones del Reglamento aprobado mediante Resolución SBS N° 1797-2011;

Que, el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros aprobado mediante Resolución SBS N° 1797-2011, establece los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros en el Registro respectivo;

Que, la Secretaría Técnica mediante Acta de Evaluación de fecha 27 de marzo de 2019, ha considerado pertinente aceptar la inscripción del señor Martín Abihail Malca Tafur postulante a Corredor de Seguros Generales y de Personas - persona natural, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro, concluyéndose el proceso de evaluación;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos formales y procedimientos establecidos en las citadas normas administrativas; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26702 y sus modificatorias - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de, la Superintendencia de Banca y Seguros; y, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Superintendencia aprobado por Resolución SBS N° 1678-2018;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inscripción del señor Martín Abihail Malca Tafur, con matrícula número N-4805, en el Registro, Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas, a cargo de esta Superintendencia.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MELGAR ROMARIONI
Secretario General

1775289-1

RESOLUCIÓN SBS N° 2354-2019

Lima, 27 de mayo de 2019

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Gabriel Granados Niubo para que se autorice su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas (Registro): Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 2.- Corredores de Seguros de Seguros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 808-2019 se aprueba el Reglamento del Registro y se deroga parcialmente el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 1797-2011 y normas modificatorias; estableciéndose asimismo, en el Artículo Cuarto de la Resolución SBS N° 808-2019, que a los procesos de inscripción en curso a la fecha de entrada en vigencia de dicha norma, se les seguirá aplicando las disposiciones del Reglamento aprobado mediante Resolución SBS N° 1797-2011;

Que, el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros aprobado mediante Resolución